

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2025-311-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...).*";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "*Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.*";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "*Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...).*";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "*Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...).*";

Que, el artículo I del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: "*La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...).*";

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "*El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...).*";

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "*(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).*";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "*(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).*";

Que, el artículo 28 del Código de Ética de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: "*(...) Estructura del Comité de Ética. - El Comité de Ética es un grupo interdisciplinario y representativo que estará integrado por: - El Rector o su delegado; - Un miembro del H. Consejo Universitario, designado por el mismo órgano colegiado superior; - Un representante del personal académico y de apoyo académico, designado por el Rector de una terna enviada por el Vicerrector de Docencia, con el aval del Vicerrector Académico General; - Un representante de los servidores públicos y trabajadores, designado por*

el Rector de una terna enviada por el Vicerrector Administrativo; y, - Un representante de los estudiantes, designado por el Rector de una terna enviada por el Vicerrector de Docencia.”;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2024-218-ESPE-a-1 de 19 de agosto de 2024, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: “*(...) Art.I.- Designar a partir del 20 de agosto de 2024, a los miembros del Comité de Ética de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE (...)*”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-HCU-2025-0308-M de 07 de octubre de 2025, el Secretario del Honorable Consejo Universitario, informa a la Profesora Titular Agregada I (TC), lo siguiente: “*(...) en sesión ordinaria de 24 de septiembre de 2025, al tratar uno de los subpuntos del punto “8. Varios.”, relacionado con los trámites previos para la designación del miembro del H. Consejo Universitario ante el Comité de Ética de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, dispuso: Designar a la Mgtr. Ibeth de los Ángeles Delgado Montenegro, representante alterna del personal académico en el H. Consejo Universitario, como miembro del Comité de Ética de la Universidad de las Fuerzas Armadas. Para el efecto, se solicita a la distinguida docente remitir a la Secretaría del H. Consejo Universitario la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos al miembro del Comité de Ética designado por el H. Consejo Universitario, previstos en el artículo 29 del Código de Ética, donde se adjunta el cuadro de cumplimiento S/N de fecha 16 de octubre de 2025 (...)*”;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2025-2122-M de 23 de septiembre de 2025, el Vicerrector Académico General, en referencia a la terna para representante del personal académico y de apoyo académico ante el Comité de Ética, remite al infrascrito lo siguiente: “*(...) la terna de docentes propuestos por el Vicerrectorado de Docencia (...)*”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UAJR-2025-1457-M de 26 de septiembre de 2025, el Coordinador Jurídico, remite al infrascrito; informando acerca de responsable de la secretaría del Comité de Ética, lo siguiente. “*(...) de manera personal seré el responsable de la secretaría del Comité de Ética. (...)*”;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAD-2025-2798-M de 13 de octubre de 2025, el Vicerrector Administrativo, en referencia de la terna para representante de los servidores públicos y trabajadores ante el Comité de Ética; remite al infrascrito lo siguiente: “*(...) la terna para representante de los servidores públicos y trabajadores ante el Comité de Ética (...)*”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2025-4223-M de 21 de octubre de 2025, el Vicerrector de Docencia, Subrogante, en referencia a la terna para representante de los estudiantes ante el Comité de Ética, remite al infrascrito lo siguiente: “*(...) la terna de estudiantes para designar un representante ante el Comité de Ética, quienes cumplen con los requisitos previstos en el artículo 29 del Código de Ética; según se determina por cada una de las Direcciones de los Departamentos/Carreras, que han proporcionado la información requerida con Memorando EPSE-VDC-2025-4070-M de 14 de octubre de 2025(...)*”;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-REC-2025-2757-M de 12 de diciembre de 2025, el Infrascrito dispone a la Secretaría General: “*(...) emitir una nueva orden de rectorado de designación del comité de ética (...)*”;

Que, es pertinente por efectos de orden legal proceder a la emisión de la orden de rectorado con las designaciones realizadas; pues, aquello permitirá el normal cumplimiento de las funciones asignadas al Comité de Ética de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. I.- Designar a partir del 12 de enero de 2026, a los miembros del Comité de Ética de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, el cual queda conformado de la siguiente manera:

Nro.	NOMBRE	CARGO / DENOMINACIÓN	DESIGNACIÓN COMITÉ DE ÉTICA
1		Secretario del Honorable Consejo Universitario	El Rector o su delegado
2	Ing. Ibeth de los Ángeles Delgado Montenegro, Mgtr.	Profesora Titular Agregada I (TC)	Miembro del Honorable Consejo Universitario
3	Ing. Oswaldo Alexander Ibarra Jácome, Mgtr.	Profesor Titular Agregado 2 (TC)	Representante del Personal Académico y de Apoyo Académico

4	Ing. Cicela Maribel Almagro Torres, Mgtr.	Analista de Gestión de la Calidad	Representante de los Servidores Públicos y Trabajadores
5	Sr. Víctor José Maldonado Reinoso	Estudiante Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones.	Representante de los Estudiantes

Art. 2.- De conformidad a lo señalado en el Art. 31 del Código de Ética, quien preside el Comité es el Delegado del señor Rector.

Art. 3.- De conformidad con el artículo 32 del Código de Ética es el Coordinador Jurídico o su delegado.

Art. 4.- Disponer a la presidenta saliente del comité designada mediante orden de rectorado Nro.2024-218-ESPE-a-1, proceda a realizar las actas entrega recepción con el presidente entrante.

Art.5.- El Director de Carrera de Telecomunicaciones, será el encargado de notificar al estudiante de la Carrera en Ingeniería en Telecomunicaciones.

Art. 6.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Miembros del Comité de Ética de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Director de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, Secretario del Honorable Consejo Universitario, el Coordinador Jurídico, Y para conocimiento: Rectorado y Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 22 de diciembre de 2025.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
VacaSecretaria General.

Abg. Melanee Auz
Asesora de Rectorado